

Municipalidad de Chacabayo  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
SUBASTA PUBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

---

## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

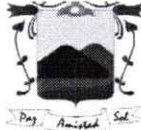
### BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PUBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

**"SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES  
CHATARRA DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CHACLACAYO"**

## CHACLACAYO – JUNIO 2022





Municipalidad de Chaclacayo  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
SUBASTA PUBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL POR CHATARRA  
MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO"**

I. **OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Publica Presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/5401 "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01

II. **BASE LEGAL**

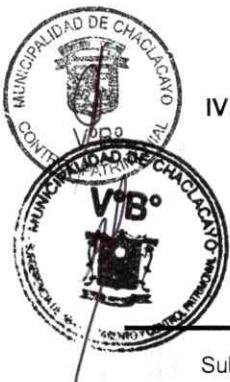
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 06-2021-EF/54.01 "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01

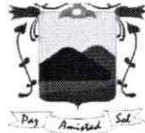
III. **CRONOGRAMA**

CONCEPTO	FECHA	MEDIO O LUGAR
CONVOCATORIA	20 de Junio 2022	Portal de la Municipalidad de Chaclacayo
VENTA DE BASES	21 Junio del 2022 de 08.00 a 10.00 a.m.	Subgerencia de Tesorería – Ventanilla Costo S/. 10.00 (Diez Soles)
REGISTRO DE POSTORES	21 Junio del 2022 de 08.00 a 10.00 a.m.	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
EXHIBICION DEL BIEN MUEBLE	21 Junio del 2022 horas de 11.00 a 13.00 am	Av. Malecón Manco Cápac N° 1490 Chaclacayo <b>Deposito Maestranza</b>
ACTO PUBLICO Y ADJUDICACION	22 de Junio del 2022 Horas 10.00 am	Auditorio 1ero Piso de la Municipalidad de Chaclacayo (Biblioteca Municipal) Calle Las Dalias N° 120 Chaclacayo
CANCELACIÓN DEL PRECIO VENTA	23 de Junio del 2022 Horas 10.00 am	Subgerencia de Tesorería - Ventanilla
ACTA DE ENTREGA	23 de Junio 2022 hasta las 15.00 pm	Subgerencia de Abastecimiento Control Patrimonial

IV. **RELACION DE LOTE A SUBASTAR**

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", los bienes muebles que conforman el lote.
- 4.2. La relación de lote comprende el siguiente rubro:





Municipalidad de Chacabuco  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
SUBASTA PÚBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

Lote	Código SBN	Detalles Técnicos		Estado Conservación	Ubicación Física	Precio Base del Lote S/.
		Clase	Marca			
1	67820950-0004	Camión Otros	Mitsubishi, Fusso, FK415E50535, Blanco verde, EGY-161	Chatarra	Deposito Maestranza	S/. 5,900
	67825000-0001	Camioneta	Chevrolet, LUVTR16HDL, TRF16HDL7599, Azul oscuro, EGX-557	Chatarra		
	67826800-0001	Motocicleta	Honda, cgl125, WH156MI207L71566, Plata, EB-8701	Chatarra		
	67826800-0002	Motocicleta	Honda, cgl125, WH156MI207L773334, rojo, EW-663	Chatarra		
	67826800-0003	Motocicleta	Honda, xl125, JD08ET501021, Rojo, EB-8644	Chatarra		
	67826800-0007	Motocicleta	Honda, xl125, JD08ET501011, Azul, EW-0684	Chatarra		
	67826800-0011	Motocicleta	Wanxin, wx200gy-a, WX169FML8AA00370, Blanco, EA-3462	Chatarra		
	67826800-0013	Motocicleta	Honda, CGL125, WH156FM1207L73344, Plata, EB-8694	Chatarra		
	67826800-0018	Motocicleta	Bajaj, platina125, JAMBSK77721, Negro, EU-1518	Chatarra		
	67826800-0019	Motocicleta	Bajaj, platina125, JAMBSK69945, Rojo, EB-8013	Chatarra		
	67826800-0021	Motocicleta	Bajaj, platina 125, JKMBTC84238, negro, EU-1511	Chatarra		
	67826800-0022	Motocicleta	Bajaj, discover 100, JBMBTF11446, negro azul, EB-7827	Chatarra		
67827250-0002	Trimoto de Carga	Wanxin, wz150-7, WX162FMJ60970530, Rojo, EB-9385	Chatarra			

Son (CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 Soles)

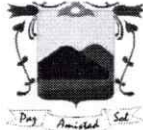
V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "Sobre Cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

**Señores:**  
**Mesa Directiva**  
**Subasta Pública N°.....-2022**  
**Lote N°.....**  
**Postor:**  
**Nombre completo del postor o su representante legal**  
**Documento de identificación DNI N°.....**

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:
- Número del lote
  - Nombre o razón social
  - Valor ofertado en moneda nacional
  - Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
  - Firma del postor o representante legal, consignando el número del documento de identidad.





Municipalidad de Chaclacayo  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
SUBASTA PUBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

**VI. DE LOS POSTORES**

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través del **REGISTRO DE CONTROL DE PARTICIPANTES**. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad DNI, las personas jurídicas intervienen a través de sus representantes legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Juada", a través de **REGISTRO DE CONTROL DE POSTORES**.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la Subasta Pública, de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición establece en el Artículo 1368° del Código Civil.
- 6.5. La **MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**, se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

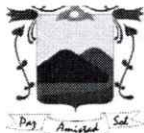
**VII. ACTO PUBLICA Y ADJUDICACION**

- 7.1. El acto de Subasta Pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "Sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidas
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ellos, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "A viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitidos ofertas "a viva voz"
- 7.4. Las ofertas o adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas

**VIII. DEL PAGO**

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditando el pago en la Municipalidad de Chaclacayo emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la oficina de Tesorería de la **Municipalidad de Chaclacayo**. El pago se efectúa dentro del plazo de un (01) día de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la última administración del lote.





Municipalidad de Chaclacayo  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
SUBASTA PÚBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

---

**IX. ENTREGA DE LOS LOTES**

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**. En caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa **SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL**
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme lo establecido en el cronograma, la **MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO** lo notificara para que recoja el lote en un plazo improrrogable de TRES (03) hábiles, caso contrario se le estará cobrando gastos de guardianía, almacenamiento bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la **MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO** reasume la administración del lote abandonado.

**X. OTRAS CONDICIONES**

La subasta pública de los bienes registrables será entregada **SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL**.

**XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la Subasta Pública son resueltos por la mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.





Municipalidad de Chaclacayo  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 SUBASTA PUBLICA N° 001 – 2022 – MDCH

APENDICE

“DECLARACION JURADA”

Quien, suscribe, \_\_\_\_\_,  
 identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO**, no encontrarme comprendido, directa e indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente Subasta Pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada (nombre de la personería jurídica \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_), y adjuntar el Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente Subasta Pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Chaclacayo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
 Firma y Huella Digital

\_\_\_\_\_  
 Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
 DNI.

(2) Código Civil.

**Artículo 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.**

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y los Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados Judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el Juzgado o el Tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Las albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

**Artículo 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO**

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

**Artículo 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO**

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

